Boletín Informativo #105

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓNº 0168/15

BUENOS AIRES, 03 DE AGOSTO DE 2015

VISTOlas Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0061/15 de fecha 30 de abril de 2015y la Resolución del Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales Nº 0029/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS Nº 0061/15se aprobó el llamado a concurso detallado en el Anexo I que forma parte de la mencionada Resolución.

Que a través de la Resolución del Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales Nº 0029/15, dicho cuerpo modificó el Anexo I de la Resolución Nº 0146/14del Consejo Departamental mencionado por contener un error material involuntario en cuanto al nombre de la asignatura "Vestuario I y II" de la Unidad Académica de referencia.

Que por lo tantocorresponde realizar la corrección pertinente trasladada a la Resolución del Consejo Superior Nº 0061/15.

Que se ha dadointervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Rectificar el ANEXO I de la Resolución CS Nº 0061/15 de la siguiente manera: DONDE DICE: "Vestuario I y II" del Departamento de Artes Visuales, DEBE DECIR: "Vestuario I a III" del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese.Notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0169/15

BUENOS AIRES, 04 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución IUNA N° 0145/14; y, **CONSIDERANDO**

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante el período de desarrollo previsto, las autoridades del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han solicitado la continuidad de las actividades que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución. Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes. Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la extensión de los talleres en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125) por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) en concepto de Beca de Formación por su participación en los talleres.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I EXTENSIÓN DE TALLERES 2015 CONVOCATORIA PROYECTO NEXOS

TALLER / PERÍODO	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	GRADUADO / DOCENTE	SERVICIO
Nuevo territorio: Taller	Vanina Andrea Falco	Gadiel Sztryk	Luciana Cruz (Graduado)	Departamento de Re-
de juegos teatrales	DNI: 24.183.178	DNI: 18.868.125	DNI: 33097101	habilitación Psicología
				Social Nº 59
Taller de Escritura y	Mariano Alejandro Dorr	Ayelén Cabadas	María Carmín Santos	Departamento de Re-
confección de Libro	DNI: 25.896.072	DNI: 30.340.698	(Graduado)	habilitación Psicología
Objeto			DNI: 32.146.613	Social Nº 59
			Ayelen Cabadas	
			(Docente)	
			DNI 30.340.698	

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0170/15

BUENOS AIRES, 04 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución IUNA N° 0145/14; y, **CONSIDERANDO**

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución IUNA Nº 0145/14 se ha llevado a cabo la Convocatoria Proyecto NEXOS en la modalidad Dictado de Talleres y Exhibición de Obra, según obra en el Expediente de referencia.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante 2014 ambas partes han convenido en la continuidad de las actividades para el año 2015 con el objetivo de consolidar el mencionado Proyecto. Que las autoridades del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han solicitado incorporar al Servicio de Trastornos Alimentarios, a cargo del Dr. Humberto Lorenzo Persano, el taller "Cuerpo, voz, movimiento". Que el taller "Cuerpo, voz, movimiento" mencionado tendrá una duración de dos (2) meses.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que el docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125) por su participación en el taller.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que la graduada participante recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) por su participación en el taller.

Que corresponde actualizar el valor de la retribución que la estudiante participante recibirá en concepto de Beca de Formación, estableciendo la misma en una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) por su participación en el taller.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA, LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización del taller "Cuerpo, voz, movimiento" en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º.- Designar al docente responsable y a la estudiante y graduados participantes para el taller a dictarse en el Servicio mencionado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la graduada participante recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la estudiante participante recibirá una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) en concepto de Beca de Formación por su participación en el taller.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

TALLER / PERÍODO	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	GRADUADO / DOCENTE	SERVICIO .
Cuerpo, voz, movimiento	Alejandro Nunziata	María del Rocío Jesús	Vanina Dubois	Trastornos
	DNI: 8.631.253	DNI: 35.609.910	DNI: 32.793.226	Alimentarios

RESOLUCIÓN Nº 0171/15

BUENOS AIRES, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, los Decretos Nº 1023/01 y Nº 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA Nº 1/236/15 relativo a la adquisición de elementos de protección personal; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 2/9 se manifiesta la necesidad de la adquisición deelementos de protección personal.

Que primeramente a fs. 12/32 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones, Particulares y Técnicos, y ante la solicitud efectuada por el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente en relación a la modalidad de contratación se ajustó el mismo glosando el nuevo pliego a fs. 40/6.

Que el monto del llamado a contratación lo es por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$263.171,80),por lo que corresponde seguir con el procedimiento de Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el artículo 34, inciso b) del Decreto 893/12.

Que la contratación cuenta con previsión presupuestria tal como surge a fs. 35 del Expediente mencionado en el Visto.

Que asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto Nº 893/12 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente. Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de la UNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DELAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada Nº 5/15 para la adquisición de elementos de protección personal.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA Nº 1/236/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Enrique ARRILLAGA, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso 2, Bienes de Consumo – Textiles y Vestuario, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0172/15

BUENOS AIRES, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.5241 y Nº 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto Nº 366/06, la Resolución IUNA Nº 530/00 y el Expediente Nº 01/394/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente de referencia se tramitó una solicitud de traslado del trabajador no docente Pablo CARROZZA, titular del DNI Nº 31.239.858, en virtud de una afectación psicológica que motivara una prolongada licencia de largo tratamiento.

Que lo vertido en cuanto a la licencia de largo tratamiento del trabajador CARROZZA no se condice con la alta exposición pública del mencionado trabajador en tanto "especialista en barras bravas" durante dicha licencia.

Que en base a la notoria contradicción entre los certificados médicos presentados; la profusa, notoria y pública actividad profesional como periodista deportivo en medios de difusión masiva del trabajador CARROZZA y el informe de la evaluación externa realizada que en forma concluyente expresa que el diagnóstico presuntivo es sobresimulación y otorga el alta médica, resulta necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del caso, como asimismo radicar la correspondiente denuncia penal.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución Nº 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el artículo 15 del Anexo I de la Resolución IUNA Nº 530/00 prevé la posibilidad de suspensión preventiva por un término no mayor de SESENTA (60) días cuando "...la gravedad o las circunstancias particulares del caso determinaren la necesidad o conveniencia de que el sumariado presuntamente incurso en falta no permanezca en el ejercicio de sus funciones..."

Que dichas circunstancias particulares tienen estrecha relación con la gravedad del caso y las funciones que ejerce en un sector de la Universidad que requiere de máxima confianza.

Que el Decreto Nº 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA Nº 530/00, obligan a la designación de una instructora sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en la Ley Nº 24.521; el artículo 44 del Decreto Nº 467/99; el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA Nº 530/00;

LA RECTORA DE LAUNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados en relación a la licencia de largo tratamiento del agente Pablo CARROZZA, titular del DNI Nº 31.239.858.

ARTÍCULO 2º.- Designar instructora sumariante a la Abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN.

ARTÍCULO 3º.- Radicar la correspondiente denuncia penal en función de la probable maniobra defraudatoria contra la UNIVERSI-DAD NACIONAL DE LAS ARTES y que tendría por autor al Sr. Pablo CARROZZA, facultando a la Dra. Verónica CATOVSKY para que se presente como querellante en representación de la Universidad. ARTÍCULO 4º.- Suspender preventivamente al Sr. Pablo CARROZZA por el término de SESENTA (60) días hábiles de sus funciones, sin goce de haberes, conforme lo establece la Resolución IUNA Nº 530/00 de Procedimientos Sumariales en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al Sr. Pablo CARROZZA. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0173/15

BUENOS AIRES, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones N° 2260/10 y N° 4557/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el Expediente UNA N° 1/061/15; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Nº 4557/14 de la SECRETARÍA DE PO-LÍTICAS UNIVERSITARIAS mencionada en el Visto se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES los fondos correspondientes al Programa "La Universidad en los Barrios, los Barrios en la Universidad", Convocatoria 2014, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$48.900.-).

Que la Sra. Directora del Proyecto "Cultura y Trabajo al Sur", mediante nota formal presentada en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, ha realizado la petición de fondos en correspondencia con las actividades y cronograma de ejecución especificados en el Proyecto.

Que resulta necesario asignar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto "Cultura y Trabajo al Sur" a su Directora, Lic. Victoria Lucía GANDINI, titular del DNI Nº 30.611.452, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo especificado en el mencionado Proyecto y de presentar su rendición según lo establecido por la normativa ministerial.

Que corresponde que la Directora del Proyecto, como responsable de su ejecución y de sus fondos, presente en la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de manera regular y en cumplimiento de la normativa correspondiente, las rendiciones parciales de los gastos realizados. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, incisos m) y n) de la Ley Nº 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$48.900.-) a la Sra. Directora del Proyecto "Cultura y Trabajo al Sur", Lic. Victoria Lucía GANDI-

NI, titular del DNI Nº 30.611.452, que deberá realizarse según lo requerido formalmente a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de la UNA, y de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el Proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la ejecución y rendición de cuentas a la Sra. Directora del Proyecto, Lic. Victoria Lucía GANDINI, titular del DNI Nº 30.611.452, en quien se delega la capacidad de administrar los fondos según lo establecido en el artículo precedente, y de presentar la rendición correspondiente según lo requerido por la UNA y lo establecido por la normativa ministerial mediante Resolución Nº 2260/10 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0174/15

BUENOS AIRES, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza Nº 0009/08 y la Resolución CS Nº 0017/14; y,

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 0009/08 establece que "los estudios de Posgrado constituyen un nivel de la enseñanza superior organizado en obligaciones académicas, destinado al desarrollo permanente de profesionales y a una formación de excelencia en el campo de la investigación, la creación y la docencia en el área de estudios del arte y la cultura". Que la Universidad busca llevar adelante acciones que promuevan la inclusión de sus docentes en los espacios de formación de posgrado. Que las carreras de Especialización y Maestría que se dictan en el ámbito de la Universidad son espacios de formación de reconocido prestigio, que fortalecen las relaciones entre los ámbitos de producción artística y académica.

Que los lineamientos establecidos por la Resolución CS Nº 0017/14 se encuentran en plena concordancia con aquellos previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente de Universidades Nacionales en trámite de suscripción.

Que el Consejo Superior aprobó el establecimiento de la eximición de arancel para los docentes de esta universidad que cursen las Especializaciones y/o Maestrías de la Universidad en un número no superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de cada cohorte.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, incisos a) y 1) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el mecanismo administrativo correspondiente a la eximición arancelaria dispuesta por Resolución CS Nº 0017/14, de acuerdo con lo especificado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las dependencias académicas y administrativas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA EXIMICIÓN ARANCELARIA DE ESPECIALIZACIONES Y MAESTRÍAS DE LA UNIVERSIDAD PARA DOCENTES DE LA UNA DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN CS Nº 0017/14.

ARTÍCULO 1º.- Cada Unidad Académica enviará a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad la siguiente información:

- A. Para cada nueva cohorte:
- **A.1.** Resolución/es del Consejo Departamental o de Carrera referida/s costos del posgrado, tanto las que establecen los montos de aranceles para estudiantes como aquellas que regulan el pago a los docentes.
- **A.2.** Resolución del Consejo Departamental o de Carrera respecto de los criterios de eximición de arancel.
- **A.3.** Listado de alumnos admitidos por cohorte, indicando cuáles de ellos son docentes de la universidad.
- **A.4.** Nómina de los docentes exceptuados de arancel de acuerdo con los criterios establecidos por la Resolución del Consejo Departamental o de Carrera.
- **B.** Para los envíos subsiguientes de una misma cohorte se elevará:
- **B.1.** Informe académico de los docentes de la universidad eximidos del pago de arancel.
- **B.2.** Actualización de la composición de la cohorte.
- **B.3.** Resolución/es del Consejo Departamental o de Carrera de actualización de costos de arancel y pago a docentes, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 2.- Oportunidad: Las fechas dispuestas para el envío de la documentación requerida serán los meses de abril y noviembre de cada año (con excepción de la primera vez, que se enviará hasta fines de agosto). Las fechas se establecen con el objeto que la Secretaría de Investigación y Posgrado eleve a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros de la UNA la liquidación correspondiente a cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 3.- Formalidades: Toda la documentación deberá ser remitida a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNA por la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho del Rectorado. Cada pá-

gina que integra la presentación deberá estar firmada por la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0175/15

BUENOS AIRES, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0145/14 y el Expediente IUNA N° 1/374/13; y, **CONSIDERANDO**

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante el período de desarrollo previsto, las autoridades del Hospital Psicoasistencial Dr. José T. Borda han solicitado la continuidad de las actividades que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución. Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que sea ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la continuidad del taller "Expresión corporal, creatividad y movimiento" en el marco de la Convocatoria Proyecto NEXOS de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes participantes para el taller a dictarse en el Servicio mencionado en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente responsable recibirá, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125) por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) en concepto de Beca de Formación por su participación en el taller.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I TALLERES Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS 2015 DE LA CONVOCATORIA PROYECTO NEXOS

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	SERVICIO
Expresión corporal,	Sandra Reggiani	Julieta Romano	Francisco David Lozano	Servicio de TCP de
creatividad y movimiento	DNI 17.367.066	DNI 37.608.302	DNI 28.187.039	Mujeres a cargo del
				Dr. José María
				Martínez Ferreti

RESOLUCIÓN Nº 0176/15

BUENOS AIRES, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12 y el Acta Paritaria N $^\circ$ 8/15; y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a la trabajadora Victoria DORADO, titular del DNI Nº 34.767.389, conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria Nº 8/15. Que dicho suplemento surge debido a la licencia médica del Sr. Juan DORADO, titular del DNI Nº 32.983.147 y a fin de ser implementado a partir del 10 de abril de 2015, fecha original de la solicitud, toda vez que la máxima autoridad del Departamento ha confirmado la realización de las tareas que motivaron al mencionado pedido.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Victoria DORADO, DNI Nº 34.767.389, titular del cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la licencia médica del Sr. Juan DORADO, DNI Nº 32.983.147, hasta su reincorporación. ARTÍCULO 2º.- Reconocer dicho suplemento desde el 10 de abril de 2015, conforme la certificación realizada por las autoridades del Departamento de Artes Audiovisuales de la UNA.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0177/15

BUENOS AIRES, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12, la Resolución UNA Nº 0002/15 y el Acta Paritaria Nº 08/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Institucio-

nes Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores No Docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA Nº 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria Nº 08/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSI-DAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo al trabajador No Docente Mauricio Adrián CABRERA perteneciente al Departamento de Artes Audiovisuales, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación, toda vez que se ha producido la incorporación del mismo a las áreas de mantenimiento necesarias en la Sede Salguero de la Unidad Académica de referencia.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley Nº 24.521; la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06; la Resolución UNA Nº 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al trabajador No Docente del Departamento de Artes Audiovisuales detallado en el Anexo I de la presente Resolución el Suplemento por Riesgo, de acuerdo al porcentaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA Nº 0002/15, desde el 1º de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2º.- La adjudicación del suplemento efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución UNA Nº 0002/15.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al

Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

TRABAJADOR NO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES BENEFICIARIO DEL SUPLEMENTO POR RIESGO:

A. Beneficio equivalente al 10% según el rango de puntajes expresados en la Resolución UNA Nº 0002/15 - Electricidad y/o plomería y/o construcción en seco y/o albañilería y/o pintura y/o limpieza en altura:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CABRERA, Mauricio Adrián	35.947.991

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0178/15

BUENOS AIRES, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12 y el Acta Paritaria Nº 8/15; y, **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente de Planta Permanente.

Que mediante el Acta Paritaria Nº 08/15 se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a partir del 1º de agosto de 2015, conforme la mencionada reglamentación, a trabajadores de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que dichos suplementos surgen debido a la vacante producida por el fallecimiento de la Sra. Marta Alicia DE PAOLA, titular del DNI N° 10 200 108

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de agosto de 2015 a la Sra. María del Carmen QUIROGA, DNI Nº 18.250.004, titular del cargo categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del mismo Agrupamiento del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por el fallecimiento de la Sra. Marta Alicia DE PAOLA, titular del DNI Nº 10.200.108.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a partir del 1º de agosto de 2015 al Sr. Damián PEÑA, DNI Nº 27.635.945, titular del cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3 del mismo Agrupamiento del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por la Sra. María del Carmen QUIROGA, DNI Nº 18.250.004.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a partir del 1º de agosto de 2015 al Sr. Mariano Daniel ELÍAS, DNI Nº 31.050.506, titular del cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo Agrupamiento del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, por la vacante producida por el Sr. Damián PEÑA, DNI Nº 27.635.945. ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a las correspondientes liquidaciones de los pagos de los Suplementos por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0179/15

BUENOS AIRES, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12 y el Acta Paritaria Nº 08/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06 regula un Suplemento por Falla de Caja a los trabajadores No Docentes. Que el Departamento de Artes del Movimiento ha solicitado dar la baja al Suplemento por Falla de Caja percibido por la trabajadora No Docente María Verónica COZZI, titular del DNI Nº 29.661.387. Que mediante el Acta Paritaria Nº 08/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) dar lugar a la solicitud efectuada por el Departamento de Artes del Movimiento a fin de otorgar el Suplemento por Falla de Caja al trabajador No Docente Federico PONTE PAREDES.

Que dicha aprobación se realiza atendiendo a la necesidad de continuar con las actividades propias del Departamento de Artes del Movimiento y toda vez que se trata de un reemplazo, dado que aún se encuentra en revisión la reglamentación correspondiente al artículo 70 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, para los trabajadores No Docentes de la UNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley Nº 24.521; la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja en el cobro del Suplemento por Falla de Caja a la trabajadora No Docente María Verónica COZZI, titular del DNI Nº 29.661.387, del Departamento de Artes del Movimiento de la UNA.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el Suplemento por Falla de Caja al trabajador No Docente Federico PONTE PAREDES, DNI Nº 32.575.307, titular categoría 5 del agrupamiento Administrativo -planta permanente- del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 10 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a las correspondientes liquidaciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al

Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0180/15

BUENOS AIRES, 18 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto Nº 366/06, la Resolución CS Nº 0051/12, el Acta Paritaria Nº 08/15 de fecha 4 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta Paritaria Nº 08/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSI-DAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Eduardo DE LAS TOSCAS, titular del DNI Nº 22.882.602, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a partir del 18 de agosto de 2015, por la vacante producida por la jubilación de la Sra. Juana Rosa AVILA, titular del DNI Nº 4.745.920.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Eduardo DE LAS TOSCAS, titular del DNI Nº 22.882.602, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 18 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la

Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento

de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0181/15

BUENOS AIRES, 18 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Decreto Nº 366/06, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS Nº 0051/12, las Resoluciones UNA Nº 0002/15 y Nº 0087/15 y el Acta Paritaria Nº 08/15; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores No Docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA Nº 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria Nº 08/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) modificar los porcentajes expresados de acuerdo con el Índice de Riesgo que consta en el Anexo de la Resolución UNA Nº 0002/15 en relación con algunos Trabajadores No Docentes del Departamento de Artes Dramáticas, en atención a situaciones que modificaron sustancialmente la naturaleza de las tareas previstas, tales como: la incorporación en la sede French de las aulas y oficinas del nuevo Anexo y la licencia por largo tratamiento del Sr. Gabriel Adrián TERENZIO.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley Nº 24.521; la Resolución CS Nº 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nº 366/06; la Resolución UNA Nº 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los trabajadores No Docentes del Departamento de Artes Dramáticas, Sr. Juan Ignacio ALDAYA, DNI Nº 29.901.217, y Sr. Carlos Augusto SANGUINETTI, DNI Nº 31.306.771, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente

al 10%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA Nº 0002/15.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el porcentaje establecido mediante la Resolución UNA Nº 0087/15 para los trabajadores Juan Ignacio ALDAYA, DNI Nº 29.901.217, y Carlos Augusto SANGUINETTI, DNI Nº 31.306.771.

ARTÍCULO 3º.- La presente entrará en vigencia a partir del 18 de agosto de 2015, sin que ello altere la fecha de la correspondiente evaluación para la posible continuidad del

Suplemento de Riesgo acordado en el Acta Paritaria Nº 02/15 y otorgado a los Trabajadores mediante Resolución UNA Nº 0087/15, acorde con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución UNA Nº 0002/15.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente modificación en la liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0182/15

BUENOS AIRES, 18 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 yN° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 yla Resolución IUNA N° 0167/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS Nº 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que el Lic. Marcelo Adrián GIMÉNEZ HERMIDA ha elaborado junto a la Profesora Alicia Ester ROMERO un programa para el dictado del Seminario "Sociología del Arte".

Que la inscripción al Seminario se realizó de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA Nº 0167/13, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que por un error involuntario no se procedió a realizar el acto administrativo correspondiente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley Nº 24.521, el artículo 32,inciso a) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA Nº 0167/13,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Lic. Marcelo Adrián GIMÉNEZ HERMIDA, DNI Nº 16.131.185, y ala Lic.Alicia Ester ROMERO, DNI Nº 5.652.236,como Profesores titulares del Seminario "Sociología del Arte" desarrollado entre los meses de junio y agosto de 2015, con una carga horaria total deTREINTA Y DOS(32) horas.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCION Nº 0183/15

BUENOS AIRES, 21 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/207/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la asignatura ANÁLISIS DEL MOVI-MIENTO del Departamento de Artes del Movimiento.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los cuatro dictámenes. Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA Nº 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO tramitado por el Expediente Nº 1/207/14 del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0184/15

BUENOS AIRES, 24 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Documento Base del PROGRAMA "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)" del año 2013, la Resolución CS N° 0040/14 y el Expediente 1/269/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO se tramita la postulación para intercambio del estudiante de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en el marco del PROGRAMA "JÓVE-NES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)" en su Convocatoria del Segundo Cuatrimestre 2015.

Que el PROGRAMA "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXI-CO-ARGENTINA (JIMA)" tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina. Que tanto la Universidad de origen como la Universidad de destino de cada país se comprometieron a llevar adelante el intercambio de estudiantes a nivel de carreras de grado, estipulando y aceptando los plazos de las presentaciones a candidatura, la aceptación y recibimiento de los mismos, garantizando el cumplimiento de la cursada, la tutoría y el reconocimiento de las materias aprobadas por los estudiantes de intercambio.

Que conforme el esquema de movilidad del Programa JIMA 2015 y mediante la Resolución del Consejo Superior mencionada en el Visto, las Universidades contraparte de la UNA para el segundo semestre 2015, serán la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ y la UNIVERSIDAD DE SONORA.

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ ha designado como postulante de intercambio al estudiante GERAR-DO ADRIAN RAMIREZ ROSALES, con número de pasaporte 07090027270, de nacionalidad mexicana, para cursar el segundo cuatrimestre de 2015 en el Departamento de Artes Musicales de la UNA. Que la UNIVERSIDAD DE SONORA ha designado como postulante de intercambio a la estudiante DEYANIRA ISIDA MIJARES con número de pasaporte G16259313, de nacionalidad mexicana, para cursar el segundo cuatrimestre de 2015 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNA.

Que según consta en el Documento Base del 2013 del Programa "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA", la Universidad que oficie de anfitriona deberá financiar durante todo el período de estadía del/los estudiantes que reciba el alojamiento y alimentación de los mismos.

Que según consta en la Resolución CS Nº 0040/14 la UNA ha dispuesto un presupuesto, en tanto Universidad anfitriona, equivalente al mínimo acorde a cubrir los gastos de hospedaje y alimentación. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Ase-

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley Nº 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

soramiento Jurídico Permanente.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Abonar la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) mensuales durante el período del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2015, al estudiante GERARDO ADRIAN RAMIREZ ROSALES, con número de pasaporte 07090027270, de nacionalidad mexicana, en concepto de gastos de hospedaje y alimentación correspondientes al PROGRAMA "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)" en su Convocatoria del Segundo Cuatrimestre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Abonar la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) mensuales durante el período del 15 de agosto al 15 de diciembre de 2015, a la estudiante DEYANIRA ISIDA MIJARES con número de pasaporte G16259313, de nacionalidad mexicana, para cursar el segundo cuatrimestre de 2015 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNA en concepto de gastos de hospedaje y alimentación correspondientes al PROGRAMA "JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)" en su Convocatoria del Segundo Cuatrimestre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto detallado en el artículo 1º de la presente Resolución a la Fuente 11, Programa 12 "Relaciones Insti-

tucionales", Subprograma 01 "Convenios y Vinculación con Terceros", Inciso 5, Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese las Secretarías de Asuntos Académicos, de Desarrollo y Vinculación Institucional y de Asuntos Económico-Financieros, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0185/15

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/169/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de un equipo de UN (1) cargo de Profesor Titular y UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura DIRECCIÓN CORAL I a IV del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los cuatro dictámenes. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA Nº 0012/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura DIREC-CIÓN CORAL I a IV tramitado por el Expediente Nº 1/169/14 del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico -Legales, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0186/15

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 3272/13, el Expediente UNA N° 1/053/14 y la Resolución IUNA N° 0086/14; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU Nº 3272/13 de la SECRETA-RÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se aprobó el Proyecto "Experiencias en Arte: creación y producción para jóvenes y adolescentes en contextos de privación de la libertad" radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIO-NAL DE LAS ARTES. Que con el fin de dar cumplimiento a lo normado mediante la Resolución IUNA Nº 0086/14 y en el marco del proyecto "Experiencias en Arte: creación y producción para jóvenes y adolescentes en contextos de privación de la libertad", se ha efectuado la Convocatoria Arte para Adolescentes en Contextos de Privación de la Libertad.

Que como parte de los objetivos generales del proyecto figura el de ofrecer la producción artística de la Universidad a la comunidad en ámbitos donde el acceso a los bienes culturales es vulnerado.

Que en el mismo proyecto Arte para adolescentes en contextos de privación de la libertad están previstas diversas presentaciones artísticas y conciertos.

Que como resultado del trabajo realizado durante la primera mitad de 2015 la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL (DINAI) solicitó la propuesta "Taller de Fotografía".

Que dicha propuesta, cuyo responsable es el Prof. Gabriel DODERO, se desarrollará durante un período de OCHO (8) encuentros en el ámbito descripto en el Anexo I que acompaña la presente resolución. Que corresponde establecer la suma que percibirá el docente responsable contra entrega de la factura correspondiente por su participación en la mencionada actividad.

Que asimismo por la realización de dicha actividad la estudiante participante recibirá una suma de dinero en concepto de Beca de Formación. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar un acto administrativo que autorice la realización de la actividad que se detalla en el Anexo de la presente Resolución y los pagos correspondientes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, incisos m) y n) de la Ley Nº 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la actividad "Taller de Fotografía" en el marco del Proyecto "Arte para adolescentes en contexto de privación de la libertad" de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar al docente responsable y a la estudiante participante de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente participante recibirá, contra presentación de factura, la suma total de PESOS MIL QUI-NIENTOS (\$ 1.500.-) por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la estudiante participante recibirá la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en concepto de Beca de Formación por su participación en un taller de OCHO (8) clases.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

TALLER	RESPONSABLE	DNI	ESTUDIANTE	DNI	CENTRO
Taller de Fotografía	Gabriel Dodero	17.744.293	Natalia Pinilla Rodríguez	94.556.052	CRC Manuel Belgrano.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN

Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano: Av. Belgrano 2670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inicio: 1 de setiembre de 2015.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0187/15

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución IUNA N° 0167/13 y el Expediente UNA N° 1/457/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS Nº 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que el Dr.Fernando Marcelo SILBERSTEINha elaborado un programa para el dictado del Seminario "Taller de Tesis I".

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA Nº 0167/13, permitiendo hacer frente a los gastos demandados por la actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley Nº 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA

y la Resolución IUNA Nº 0167/13,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar alDr. Fernando Marcelo SILBERS-TEIN, DNI Nº 12.111.522, como Profesor Titular del Seminario: "Taller de Tesis I"a desarrollarse entre los meses de agosto y octubre, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 0188/15

BUENOS AIRES, 27 DE AGOSTO DE 2015

VISTOlas Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12, la Resolución IUNA N° 0167/13 y el Expediente UNA N° 1/456/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS Nº 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Dra. María Araceli SOTO ha elaborado un programa para el dictado del Seminario "Semiótica de las Artes".

Que la inscripción al seminario se realiza de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución IUNA Nº 0167/13, permitiendo hacer frente a los gastos que demandados la actividad.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 0167/13,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. María Araceli SOTO, DNI Nº 11.291.542, como Profesora Titular del Seminario: "Semiótica de las Artes" a desarrollarse entre los meses de agosto y octubre de 2015, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 0189/15

BUENOS AIRES, 31 DE AGOSTO DE 2015

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución CE Nº 1028/15 y la Resolución P Nº 318/15 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL referidas a la convocatoria de BECAS ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2015 del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales; y,

CONSIDERANDO

Que los aspirantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fueron evaluados tal como establece el reglamento por las Comisiones Evaluadoras Multidisciplinarias Regionales.

Que la Resolución CE Nº 1028/15 del CONSEJO INTERUNI-VERSITARIO NACIONAL (CIN), de fecha 12 de agosto de 2015, establece el orden de mérito para las becas otorgadas a las distintas Universidades Nacionales.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por la mencionada Resolución, los aspirantes de la universidad obtuvieron una Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas a partir del 1º de septiembre del corriente. Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha finalizado la tramitación del alta y toma de posesión de las becas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley Nº 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pago del estipendio de PESOS MIL QUINIENTOS

(\$ 1.500.-) mensuales por el período de DOCE (12) meses de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas a los estudiantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución desde el mes de Septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Nº CARPETA	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	DIRECTOR (APELLIDO Y NOMBRES)	CODIRECTOR	PROYECTO DE Investigación
001	Gorojovsky Micaela	34.810.476	Tattavitto María Silvia		34/0354
002	Videla Paula Magalí	34.108.614	Sel Susana	Gasloli Pablo	34/0323
003	Juara Nair Lihen	36.315.072	Serramo Gómez Gu- mersindo	Lacabanne Raúl	34/0405
004	Boulay María Victoria	33.272.101	Sacchetti Laura	Figari María Rosa	34/0317
005	Buioli Ingnacio Martín	36.736.247	Sosa Andrea Vanesa		34/0402
006	Castelvetri Victoria	33.266.037	Lucero Guadalupe	Abadi Florencia Dora	34/0438
007	Palou Matías	35.317.184	Zuik Diana Mirta		34/0312
800	Bettinotti Farrel Juan Pablo	32.673.907	Mansilla Silvina		34/0308
009	Molina Emilia	35.540.478	Hovhannessian María Marta	Rosenbaum Alfredo	34/0317
010	Frías María Cecilia	32.936.899	Mondolo Ana María	Turchetta Emiliano	34/0310
011	Rivero Bonetto Eze- quiel Nicolás	36.552.643	Palleiro María Inés		34/0422
012	Aguilar Bugeau Fede- rico José	32.531.786	Vázquez Cristina	Garcia Cánepa Julio	34/0311
013	Koop Julieta	35.189.890	Volnovich Yamila	Estévez Luciana	34/0306
014	Arienta María Flo- rencia	36.396.059	Perosino Gabriel		34/0431
015	Orsi Dario Gustavo	35.962.280	Noguera Lía		34/0302
016	Ramallo Ayelén	32.618.028	Parissi Rita	Piazza Diana	34/0439

Rectora Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector Lic. Julio García Cánepa

Secretarías

Secretaria General Lic. María Martha Gigena Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales Dra. Verónica Catovsky Secretaria de Asuntos Académicos Mgtr. Yamila Volnovich Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio Arq. Rubén Vera Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional Lic. Damián Del Valle Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil Prof. Patricia Vignolo Secretario de Asuntos Económico Financieros Cdor. Rubén Rielo Secretaria de Investigación y Posgrado Lic. Mónica Kirchheimer Secretario del Consejo Superior Prof. Sergio Sabater



Azcuénaga 1129 . C1115AAG Buenos Aires, Argentina (54.11) 5777.1300 www.una.edu.ar